

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA AL PLAN PARCIAL DEL SECTOR URP-SP-12 “ZONA SUR I”. T.M. MARBELLA (EA/MA/42/21).**

---

**Expte. EA/MA/42/21**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al plan parcial del sector URP-SP-12 “Zona Sur I”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de agosto de 2021 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Marbella en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del plan parcial del sector URP-SP-12 “Zona Sur I”, acompañándose de documento ambiental estratégico y de borrador del plan propuesto, ambos fechados en marzo de 2021.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación ambiental y urbanística presentada, se verifica que sus contenidos dan cumplimiento a lo exigido en los artículos 39.1 y 40.7 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental. Del estudio de dicha documentación se comprueba que el plan parcial del sector URP-SP-12 “Zona Sur I” del término municipal de Marbella es un instrumento de planeamiento de desarrollo cuyo planeamiento general, que viene a desarrollar, no se ha sometido a evaluación ambiental estratégica, y dado que no se corresponde con ninguno de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 40.2 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, se incardina en el supuesto que figura en artículo 40.3 c) de dicho cuerpo legal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

En aplicación del artículo 40.3 c) de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, el plan parcial del sector URP-SP-12 “Zona Sur I” del término municipal de Marbella ha de someterse al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, resultando suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella, conforme a lo estipulado en el artículo 39.1 de la antes citada ley, para iniciar dicho trámite,

**POR LO QUE**

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	01/10/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu802VBYQ9C0/qybQ1UACwiW8sd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**SE RESUELVE**

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada el plan parcial del sector URP-SP-12 “Zona Sur I” del término municipal de Marbella, conforme a lo recogido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	01/10/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu802VBYQ9C0/qybQ1UACwiW8sd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	